



Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2322807-5

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje de funcionarios a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000152-2024-JN/ONPE

Lima, 6 de septiembre de 2024

VISTOS: la Nota N° 397-MP-TE (08JUL2024¹), suscrita por el señor Alfredo Junca Wendehake, Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá, y el señor José Thompson J. Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral; el Oficio N° 000244-2024-JN/ONPE, de esta Jefatura; el Proveído N° 001455-2024-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Memorando N° 002833-2024-GITE/ONPE, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, así como, el Informe N° 000408-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Nota N° 397-MP-TE (08JUL2024²), suscrita por el señor Alfredo Junca Wendehake, Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá, y el señor José Thompson J. Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, se cursó una invitación a la ONPE para que una autoridad electoral y un funcionario a cargo de tecnologías de la información, puedan participar del II Congreso de Tecnología Electoral (CITEC) a llevarse a cabo en la República de Panamá del 17 al 19 de setiembre de 2024. En dicho documento los organizadores del evento precisaron que financiarán los costos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno. También se señaló que, el viaje está programado desde el 16 hasta el 20 de setiembre de 2024;

Con el oficio de vistos, el Jefe de la ONPE aceptó la invitación y confirmó su participación del Sr. Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General y el Sr. Roberto Carlos Montenegro Vega, Gerente de Informática y Tecnología Electoral, al evento citado anteriormente;

Posteriormente, a través de los documentos de gestión interna de vistos (proveído y Memorando), la Gerencia General y la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, respectivamente, derivaron a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pago y póliza del seguro de sus gerentes, para el viaje a la República de Panamá;

Sobre el particular, cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por los organizadores, el evento a realizarse en la República de Panamá, es único en su categoría, reúne a las autoridades



Descubre lo nuevo que tiene
andina.pe

- Información noticiosa • Especiales • Cobertura fotográfica
- Podcast, videos y canal online.

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092
ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

y funcionarios a cargo de tecnologías de la información de organismos electorales del continente americano, así como las empresas líderes en la producción y distribución de soluciones tecnológica especializadas en el ámbito electoral. Entre las temáticas que se abordarán sobresalen las siguientes: (i) ciberseguridad; (ii) soluciones biométricas para identificación de personas; (iii) inteligencia artificial aplicada a los procesos electorales; (iv) soluciones transmisión de resultados, escrutinio, voto electrónico, voto por internet, entre otras. Tal contexto, evidencia que el evento reviste de interés institucional, toda vez que su temática se encuentra vinculada a las funciones de la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

Por lo tanto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Sr. Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General y el Sr. Roberto Carlos Montenegro Vega, Gerente de Informática y Tecnología Electoral, a la República del Panamá, desde el 16 hasta el 20 de setiembre de 2024, (inclusive), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno, serán financiados por los organizadores del evento. El gasto relacionado a seguro de viaje de ambos funcionarios serán cubiertos por la ONPE, según el siguiente detalle:

- Sr. Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General.- U\$ 29.25 (veintinueve con 00/25 dólares americanos).

- Sr. Roberto Carlos Montenegro Vega, Gerente de Informática y Tecnología Electoral.- U\$ 29.26 (veintinueve con 00/26 dólares americanos).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, Sr. Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General y el Sr. Roberto Carlos Montenegro Vega, Gerente de Informática y Tecnología Electoral, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados a obtenidos a esta jefatura, a la Gerencia de Recursos Humanos y con copia a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución Sr. Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General y el Sr. Roberto Carlos Montenegro Vega, Gerente de Informática y Tecnología Electoral, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Aprueban transferencia financiera de recursos a gobiernos locales con la finalidad de financiar ejecución de proyectos de inversión

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 61-2024-GRA/GR

Huaraz, 6 de setiembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, el Oficio N° 1009-2024-GRA-CR/CD, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; Oficio N° 428-2024-GRA/GR del Gobernador Regional de Ancash, el Informe Presupuestal N° 436-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 574-2024-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de los pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan o regulan en las leyes anuales del presupuesto de Sector Público;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 13, numera 13.1, literal h) en relación a las transferencias financieras para el presente año fiscal, dispone su autorización en forma excepcional para: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno sub nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado". Seguidamente, en el numeral 13.2) del mismo artículo se ha dejado establecido que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose, para tal fin, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que la resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial "El Peruano";

Que, en dicho marco normativo, mediante Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, Ley N° 32103, en su artículo 11°, se ha dispuesto que las transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo

¹ Recepcionada por la ONPE el 15 de julio de 2024.

² Recepcionada por la ONPE el 15 de julio de 2024.